



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1384-R-2017

Huancayo, 27 JUN 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 065-2017-OGOIE/UNCP presentado el 21 de junio 2017, a través del cual el Director de la Oficina General de Infraestructura, Obras y Equipamiento, solicita emisión de resolución que apruebe el Expediente Técnico del PIP "Remodelación de techos de los pabellones A, B, C y Biblioteca Central de la Universidad Nacional del Centro del Perú".

CONSIDERANDO:

Que, a través del Oficio N°004-2016-OMYT/UNCP del 11.01.2016, la Ing. Gloria Espinoza Tumialán, Jefe de la Oficina de Mantenimiento y Talleres solicita la restauración y el mejoramiento de la cobertura del Pabellón "C", adjuntando el Oficio N°059-2014-EP-OGOI/UNCP de presupuesto de reestructuración, modificación y solución final de los techos de los Pabellones "A", "B" y "C" de la Oficina de Estudios y Proyectos, requerimiento que es autorizado con Dictamen N°00244-2016-DGA/UNCP; y reiterado con Oficio N°0254-2016-OMYT/UNCP del 03.11.2016;

Que, con Oficio N°212-2016-JBC/UNCP del 17.11.2016, la Abog. Carmen Morales Carrión, Jefe de Biblioteca Central solicita a través de la Oficina de Mantenimiento y Talleres, la reparación de techo del Edificio de Biblioteca Central, justificando la inundación que pueda generar las precipitaciones pluviales en área de tesis ubicado en el 5to.piso;

Que, mediante Decreto Legislativo N°1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, según Decreto Supremo N°027-2017-EF se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que incluye las inversiones que comprenden a los proyectos de inversión y a las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación;

Que, el artículo 9° del precitado Reglamento establece las funciones de las Unidades Ejecutoras de Inversiones, entre otras, de elaborar el expediente técnico o documentos equivalentes para las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y rehabilitación, teniendo en cuenta la información registrada en el Banco de Proyectos;

Que, mediante Resolución N°1234-R-2017 del 19.04.2017 se establecen en la Entidad, las unidades orgánicas que harán las veces y cumplirán las funciones de los Órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, entre ellas a la Oficina General de Infraestructura, Obras y Equipamiento como la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI);

Que, según Oficio N°046-2017-EP-OGIOE/UNCP, la Oficina de Estudios y Proyectos informa que el Expediente Técnico "Remodelación de Techos de los Pabellones A, B, C y Biblioteca Central de la Universidad Nacional del Centro del Perú", se encuentra enmarcado dentro de los lineamientos que indica la cartilla de remodelaciones emitida por el Ministerio de Educación (MINEDU);

Que, la Remodelación de Techos, se encuadra en la definición señalada en el literal m) del artículo 2° del Reglamento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, como una intervención temporal que tiene por finalidad la reparación parcial de elementos constructivos para volverlos al estado original, sin alterar el uso, y que no implica ampliación de capacidad para provisión de servicios, no siendo un proyecto de inversión;

Que, mediante Informe N°-2017-OGAL/UNCP, la Oficina General de Asesoría Legal manifiesta que, en atención a la opinión técnica de la Oficina General de Infraestructura, Obras y Biblioteca Central de la Universidad Nacional del Centro del Perú";

Que, el Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la UNCP, señala el Rector tiene las atribuciones... Dirige la actividad académica, la gestión administrativa, económica y financiera; y





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1384-R-2017

Que, mediante Resolución N° 2067-CU-2017 de fecha 31 de mayo 2017, se resuelve aprobar permiso a cuenta de vacaciones a favor del Rector, Dr. Moisés Ronald Vásquez Caicedo Ayras, del 02 al 30 de junio 2017; y se encarga el rectorado de la UNCP a la Dra. Layli Violeta Maraví Baldeón de Zúñiga, por el periodo del 02 al 30 de junio 2017; y

De conformidad con las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

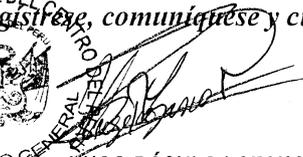
RESUELVE:

- 1° **APROBAR** el Expediente Técnico "**Remodelación de Techos de los Pabellones A, B, C y Biblioteca Central de la Universidad Nacional del Centro del Perú**", el mismo que contiene memoria descriptiva, metrados, especificaciones técnicas, análisis de costos unitarios, presupuesto analítico, programación de obra, planos y anexos, con el Presupuesto de **S/. 3'971,649.30** (Tres Millones Novecientos Setenta y Un con 30/100 Soles), incluido impuestos de ley, con precios vigentes al mes de abril del 2017, y plazo de ejecución de obra de ciento cincuenta (150) días calendario, a ejecutarse bajo el sistema de contratación a suma alzada, desgregado de la siguiente manera:

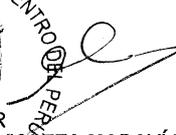
COMPONENTE	PRESUPUESTO
A) ELABORACIÓN EXPEDIENTE TÉCNICO	28,000.00
Costo directo	2,824,607.58
Gastos generales (9%)	254,214.68
Utilidades (7%)	197,722.53
Sub total	3,276,544.79
IGV (18%)	589,778.06
B) PRESUPUESTO DE OBRA	3'866,322.84
C) SUPERVISIÓN (2% costo obra)	28,000.00
PRESUPUESTO TOTAL (A + B + C)	3'971,649.30

- 2° **ENCOMENDAR** a la Dirección General de Administración y Oficina de Presupuesto, otorgar la certificación de crédito presupuestario que corresponde para la ejecución de la "**Remodelación de Techos de los Pabellones A, B, C y Biblioteca Central de la Universidad Nacional del Centro del Perú**" en el presente año fiscal.
- 3° **ENCOMENDAR** a la Dirección General de Administración y Oficinas Generales de Infraestructura, Obras y Equipamiento, y de Logística, realizar los actos preparatorios para los respectivos procedimientos de selección.
- 4° **ENCARGAR** a la Dirección General de Administración el cumplimiento de la presente Resolución, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Registrar, comuníquese y cúmplase



HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL



RECTOR
Dra. LAYLI VIOLETA MARAVÍ BALDEÓN DE ZÚÑIGA
RECTORA (e)